



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2015-MDP

Paiján, 22 de Enero del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16.01.2015, y Expediente N° 0203-2015-TRA.DOC;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante oficio N° 0027-15-CD/MSM-P del Consejo Directivo de la Mayordomía "SEÑOR DE LOS MILAGROS", de fecha Nueve de Enero del Dos mil Quince presentado por el presidente del Concejo Directivo de la Mayordomía del "Señor de los Milagros" Sr. Nicolás Paredes García, quien solicita que se conceda el permiso para el Uso del Coliseo Municipal y El Complejo Deportivo Manco Cápac, a fin de que se lleve a cabo las diversas actividades sociales que Mayordomía a programado dentro de la festividad en Honor al Señor de Los Milagros, comprendidos entre los días 31 de enero hasta el 05 de febrero

Que, en sesión de Concejo de fecha dieciséis de Enero del 2015 se acordó por unanimidad aprobar permiso para el uso del Coliseo Municipal y Complejo Deportivo Manco Cápac a fin de que se lleve a cabo las actividades de festividad en Honor al Señor de los Milagros

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad la autorización del permiso para el uso del Coliseo Municipal y El Complejo Deportivo Manco Capac para efectos de que se realicen las actividades en Honor al Señor de los Milagros.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al representante del Consejo Directivo de la Mayordomía del "Señor de los Milagros".

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR Subgerencia de Servicios comunales, y Sub Gerencia de Administración Tributaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

